

P-4446

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **14-170.529**
Solicitud de patente a nombre de **MCNEIL-PPC, INC.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 3, obrando como apoderada de la sociedad **MCNEIL-PPC, INC.**, domiciliada en Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **9884** notificado por fijación en lista el 11 de julio de 2017, relacionado con concepto técnico de fondo, y de acuerdo con la solicitud presentada el 3 de octubre de 2017 en donde se solicitó prórroga por 30 días para presentar la respuesta al oficio antes mencionado, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 43 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.

2. **Uso**

En dicho respecto, se le informa al presente Despacho que la solicitante desea manifestar respetuosamente su desacuerdo con dicha objeción por cuanto es claro que el objeto que se está reclamando en el pliego reivindicatorio corresponde a “*Un artículo absorbente desechable*” y “*Un método para adherir un artículo o sustrato a una microfibra*” y no al adhesivo que está comprendido en el artículo como indica el señor examinador. Por tanto, se solicita amablemente sea retirada dicha objeción.

3. **Claridad de la solicitud**

3.1 Respecto al requerimiento del señor examinador solicitando una modificación al título de la presente solicitud, se solicita amablemente que dicho título sea reemplazado por: “**ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE Y MÉTODO PARA ADHERIR UN ARTÍCULO O SUSTRATO A UNA MICROFIBRA**”.

3.2 La reivindicación 1 se ha modificado para que la característica relativa al módulo complejo sea obligatoria. Las características con respecto a la temperatura de transición vítrea se describen ahora en la reivindicación dependiente 2.

3.3 Se eliminó el término “aproximadamente” por ser de carácter impreciso de acuerdo con las sugerencias del señor examinador.

Se reemplazó el término “al menos” por “mínimo” en donde se indica que el valor indicado es el mínimo requerido en la presente invención. Además, que es un término aceptado y entendible para una persona versada en la materia.

Respecto a los términos “menos de”, “menor que” y “mayor que”, la solicitante desea manifestar respetuosamente su desacuerdo con la objeción ya que son términos claros y entendibles para una persona versada en la materia que desea desarrollar la presente invención. Por tanto, se solicita amablemente se mantengan dentro del pliego reivindicatorio.

- 3.4 Respecto a los términos referidos como generales, la solicitante desea manifestar respetuosamente su desacuerdo ya que dichos términos son ampliamente conocidos en el campo de la presente invención y son claro y entendibles para una persona versada en la materia. Además, se encuentran definidos en el capítulo descriptivo, lo cual no puede dar lugar a confusiones o variaciones de la invención que se reclama.
- 3.5 Se eliminó la expresión “descrito en el ejemplo” la cual hacía referencia a la descripción de acuerdo con las sugerencias del señor examinador.
- 3.6 Se modificó la reivindicación 35 (nueva reivindicación 36), la cual se hizo dependiente de la reivindicación 1 y describe una modalidad del artículo absorbente reclamado, lo cual es claramente aceptable y entendible para una persona versada en la materia.
- 3.7 Finalmente, se eliminó la antigua reivindicación 43.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y novedad realizadas por el señor examinador en su concepto técnico.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 43 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

4. Pago de tasas

En cuanto al número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene menor número de cláusulas que el originalmente presentado y en esencia es el mismo objeto pero más limitado.

5. Novedad

El señor examinador establece que las antiguas reivindicaciones 1 a 43 carecen de novedad a la luz de las enseñanzas descritas en el documento CO 14-170555 (D1), las

antiguas reivindicaciones 1 a 3, 8 a 13, 16, 17, 18 a 20, 25 a 30 y 33 carecen de novedad a la luz de las enseñanzas descritas en el documento US 5,681,305 (D2) y las antiguas reivindicaciones 1, 4 a 18 y 21 a 34 carecen de novedad a la luz de las enseñanzas descritas en el documento US 2006/0229411 (D3).

En este sentido, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 donde se establece que: *“Una invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida...”*.

Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está “comprendida” en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes que hacen parte de la nueva solicitud. En efecto, para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, **TODA ELLA**, ha de estar contenida en el “conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial” como define el estado de la técnica el Tribunal de justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo 11, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Esto se conoce como **NOVEDAD ABSOLUTA**, de conformidad con lo cual para desvirtuar el requisito de novedad de una invención será necesario que lo reivindicado por la invención bajo estudio corresponda de forma total con lo revelado en un documento o anterioridad señalada, conclusión a la que se llega después de un análisis exhaustivo mediante una comparación entre el capítulo reivindicatorio de la invención en estudio y la divulgación citada por ese despacho como anterioridad.

Ahora bien, si un determinado elemento, condición o circunstancia de la nueva creación ya hace parte del estado de la técnica no quiere ello decir, desde luego, que la invención deba ser rechazada por carecer del requisito de novedad. No sin razón ha dicho el mencionado Tribunal: “hay que advertir que toda creación es en cierta forma, producto del estado de la técnica existente, en el sentido de que el inventor ha de tener en cuenta un conjunto de conocimientos técnicos que le permitan crear nuevos procedimientos aplicables a la industria” (Ibidem, páginas 53 y 54).

Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, como mínimo la novedad debe contemplar los siguientes aspectos:

- Que la invención en estudio esté contenida de forma TOTAL y ABSOLUTA en cada uno de los documentos que se mencionan como anterioridades; y

- Que la invención en cuestión puede partir de conocimientos conocidos, caso en el cual habrá que hacer la comparación no de lo conocido sino de lo inédito y novedoso, teniendo que analizarse el valor agregado que aporta la invención con sus nuevas características al campo técnico al cual pertenece la solicitud en estudio.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante está comprendida en el estado de la técnica de forma **TOTAL**, lo cual no sucede a la luz de las modificaciones realizadas en el nuevo pliego reivindicatorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la solicitante desea manifestar respetuosamente que de acuerdo a las modificaciones presentadas en el nuevo capítulo reivindicatorio se superan las objeciones realizadas ya que **dichas características no se encuentran divulgadas en los documentos citados por el señor examinador.**

Módulo Complejo

La reivindicación 1 define el módulo complejo del adhesivo. El módulo complejo es un parámetro que está relacionado con las propiedades viscoelásticas de un adhesivo. El módulo complejo se representa como G^* y se relaciona con otros dos parámetros de “módulo”, el módulo de almacenamiento (G') que describe las propiedades elásticas y el módulo de pérdida (G'') que describe las propiedades viscosas. La relación entre los tres parámetros del módulo está definida por la siguiente ecuación:

$$G^* = G' + i G''$$

Donde G^* = módulo complejo, G' = módulo de almacenamiento, G'' = módulo de pérdida, e $i = \sqrt{-1}$.

En un adhesivo tal como un adhesivo sensible a la presión, el módulo complejo G^* es intrínsecamente mayor que el módulo de almacenamiento G' , ya que G' y G'' no pueden ser cero o negativos. Dicho de otra manera, si G' se mide para un adhesivo sensible a la presión dada, el valor de G^* para este adhesivo siempre será mayor.

La reivindicación 1 requiere que el módulo complejo G^* varíe de aproximadamente 1000 Pa a aproximadamente 20.000 Pa cuando se mide a 25 °C y una frecuencia de 6,3 rad/s, lo cual no se encuentra divulgado en el estado del arte citado.

Además, es deseo de la Solicitante indicar que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, la materia objeto descrita en las nuevas reivindicaciones son novedosas e inventivas sobre las referencias citadas por el señor examinador ya que **no mencionan cada uno de los elementos reclamados**. En consecuencia, se solicita respetuosamente retirar el rechazo realizado a la presente invención.

En este sentido, y siguiendo el Manual Andino de Patentes, la presente invención tal y como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 43, tiene diferencias con el estado del arte e implicó un nivel inventivo durante su desarrollo, por lo cual debe ser considerada como novedosa e inventiva según las disposiciones de los artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

6. Conclusiones

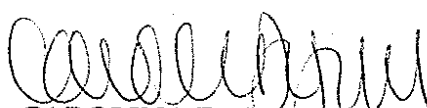
Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: *“Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos”* (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional

7. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 43 reivindicaciones.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un artículo absorbente desechable para la higiene personal, el artículo tiene una superficie orientada hacia el usuario y una superficie orientada hacia la prenda de vestir, la superficie orientada hacia la prenda de vestir comprende un adhesivo, en donde el adhesivo tiene: un módulo complejo, a 25 °C, un esfuerzo de cizallamiento de 1000 Pa y una frecuencia de 6,3 rad/s, que varía de 1000 a 20.000 Pa.
2. El artículo desechable de la reivindicación 1, en donde el adhesivo tiene una temperatura de transición vítrea (T_g), a una frecuencia de 6,3 rad/s y esfuerzo de cizallamiento de 1000 Pa, menor que 10 °C.
3. El artículo desechable de la reivindicación 1, en donde el módulo complejo, a 25 °C, está en el intervalo de 1000 a 15.000 Pa.
4. El artículo desechable de la reivindicación 3, en donde el módulo complejo, a 25 °C, está en el intervalo de 2000 a 10000 Pa.
5. El artículo desechable de la reivindicación 1, en donde la temperatura de transición vítrea es menor que 5 °C.
6. El artículo desechable de la reivindicación 5, en donde la temperatura de transición vítrea es menor que 2 °C.
7. El artículo desechable de la reivindicación 1, en donde el adhesivo comprende un primer polímero.
8. El artículo desechable de la reivindicación 7, en donde el primer polímero tiene un índice de fundido mayor que 0,12 N (12 gramos) por 10 minutos medido por el método ASTM D 1238, Condición G.
9. El artículo desechable de la reivindicación 7, en donde el primer polímero es un copolímero de bloque estirénico.
10. El artículo desechable de la reivindicación 9, en donde el copolímero de bloque estirénico comprende un polímero tri-bloque estirénico.
11. El artículo desechable de la reivindicación 10, en donde el copolímero de bloque estirénico comprende, además, un polímero di-bloque estirénico, que forma una mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.
12. El artículo desechable de la reivindicación 11, en donde el polímero-dibloque estirénico está presente en una concentración de mínimo 50 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.

13. El artículo desechable de la reivindicación 12, en donde el polímero-di bloque estirénico está presente en una concentración de mínimo 60 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.
14. El artículo desechable de la reivindicación 13, en donde el polímero di-bloque estirénico está presente en una concentración de mínimo 70 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.
15. El artículo desechable de la reivindicación 8, en donde el adhesivo comprende, además, un segundo polímero.
16. El artículo desechable de la reivindicación 15, en donde el segundo polímero tiene un índice de fundido menor que 0,12 N (12 gramos) por 10 minutos medido por el método ASTM D 1238, Condición G.
17. El artículo desechable de la reivindicación 15, en donde el segundo polímero es un polímero de estireno-butadieno.
18. El artículo desechable de la reivindicación 1, en donde el artículo es un producto para la incontinencia, protector diario o compresa femenina.
19. Un método para adherir un artículo o sustrato a una microfibr, el método comprende las etapas de:
 - a) proporcionar una microfibr; y
 - b) unir a la microfibr un artículo o sustrato que contiene un adhesivo de manera que el artículo o sustrato se une a la microfibr mediante el adhesivo, en donde el adhesivo tiene: i) un módulo complejo, a 25 °C, un esfuerzo de cizallamiento de 1000 Pa y una frecuencia de 6,3 rad/s, que varía de 1000 a 20.000 Pa;
 - b) una temperatura de transición vítrea (T_g), a una frecuencia de 6,3 rad/s y esfuerzo de cizallamiento de 1000 Pa, menor que 10 °C;
 - iii) una combinación de estos.
20. El método de la reivindicación 19, en donde el módulo complejo, a 25 °C, está en el intervalo de 1000 a 15.000 Pa.
21. El método de la reivindicación 20, en donde el módulo complejo, a 25 °C, está en el intervalo de 2000 a 10000 Pa.
22. El método de la reivindicación 19, en donde la temperatura de transición vítrea es menor que 5 °C.
23. El método de la reivindicación 22, en donde la temperatura de transición vítrea es menor que 2 °C.
24. El método de la reivindicación 19, en donde el adhesivo comprende un primer polímero.

25. El método de la reivindicación 24, en donde el primer polímero tiene un índice de fundido mayor que 0,12 N (12 gramos) por 10 minutos medido por el método ASTM D 1238, Condición G.
26. El método de la reivindicación 24, en donde el primer polímero es un copolímero de bloque estirénico.
27. El método de la reivindicación 26, en donde el copolímero de bloque estirénico comprende un polímero tri-bloque estirénico.
28. El método de la reivindicación 27, en donde el copolímero de bloque estirénico comprende además un polímero di-bloque estirénico, que forma una mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.
29. El método de la reivindicación 28, en donde el polímero di-bloque estirénico está presente en una concentración de mínimo 50 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.
30. El método de la reivindicación 29, en donde el polímero di-bloque estirénico está presente en una concentración de mínimo 60 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.
31. El método de la reivindicación 30, en donde el polímero di-bloque estirénico está presente en una concentración de mínimo 70 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.
32. El método de la reivindicación 25, en donde el adhesivo comprende, además, un segundo polímero.
33. El método de la reivindicación 32, en donde el segundo polímero tiene un índice de fundido menor que 0,12 N (12 gramos) por 10 minutos medido por el método ASTM D 1238, Condición G.
34. El método de la reivindicación 32, en donde el segundo polímero es un polímero de estireno-butadieno.
35. El método de la reivindicación 19, en donde el artículo es un producto para la incontinencia, protector diario o compresa femenina.
36. El artículo absorbente desechable de la reivindicación 1, en donde el adhesivo comprende un primer polímero, en donde el primer polímero es un copolímero de bloque estirénico que comprende:
- i. un polímero tri-bloque estirénico; y
 - ii. un polímero di-bloque estirénico
- para formar una mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.

37. El artículo desechable de la reivindicación 36, en donde el primer polímero tiene un índice de fundido mayor que 0,12 N (12 gramos) por 10 minutos medido por el método ASTM D 1238, Condición G.
38. El artículo desechable de la reivindicación 36, en donde el polímero-di bloque estirénico está presente en una concentración de mínimo 50 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.
39. El artículo desechable de la reivindicación 38, en donde el polímero-di bloque estirénico está presente en una concentración de mínimo 60 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.
40. El artículo desechable de la reivindicación 39, en donde el polímero-di bloque estirénico está presente en una concentración de mínimo 70 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.
41. El artículo desechable de la reivindicación 36, en donde el adhesivo comprende, además, un segundo polímero.
42. El artículo desechable de la reivindicación 41, en donde el segundo polímero tiene un índice de fundido menor que 0,12 N (12 gramos) por 10 minutos medido por el método ASTM D 1238, Condición G.
43. El artículo desechable de la reivindicación 42, en donde el segundo polímero es un polímero de estireno-butadieno.

P-4446

Reivindicaciones modificadas

Noviembre 20, 2017

REIVINDICACIONES

1. Un artículo absorbente desechable para la higiene personal, el artículo tiene una superficie orientada hacia el usuario y una superficie orientada hacia la prenda de vestir, la superficie orientada hacia la prenda de vestir comprende un adhesivo, en donde el adhesivo tiene: un módulo complejo, a 25 °C, un esfuerzo de cizallamiento de 1000 Pa y una frecuencia de 6,3 rad/s, que varía de 1000 a 20.000 Pa.
2. El artículo desechable de la reivindicación 1, en donde el adhesivo tiene una temperatura de transición vítrea (Tg), a una frecuencia de 6,3 rad/s y esfuerzo de cizallamiento de 1000 Pa, menor que 10 °C.
3. El artículo desechable de la reivindicación 1, en donde el módulo complejo, a 25 °C, está en el intervalo de 1000 a 15.000 Pa.
4. El artículo desechable de la reivindicación 3, en donde el módulo complejo, a 25 °C, está en el intervalo de 2000 a 10000 Pa.
5. El artículo desechable de la reivindicación 1, en donde la temperatura de transición vítrea es menor que 5 °C.
6. El artículo desechable de la reivindicación 5, en donde la temperatura de transición vítrea es menor que 2 °C.
7. El artículo desechable de la reivindicación 1, en donde el adhesivo comprende un primer polímero.
8. El artículo desechable de la reivindicación 7, en donde el primer polímero tiene un índice de fundido mayor que 0,12 N (12 gramos) por 10 minutos medido por el método ASTM D 1238, Condición G.
9. El artículo desechable de la reivindicación 7, en donde el primer polímero es un copolímero de bloque estirénico.
10. El artículo desechable de la reivindicación 9, en donde el copolímero de bloque estirénico comprende un polímero tri-bloque estirénico.

P-4446

Reivindicaciones modificadas

Noviembre 20, 2017

11. El artículo desechable de la reivindicación 10, en donde el copolímero de bloque estirénico comprende, además, un polímero di-bloque estirénico, que forma una mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.

12. El artículo desechable de la reivindicación 11, en donde el polímero-dibloque estirénico está presente en una concentración de mínimo 50 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.

13. El artículo desechable de la reivindicación 12, en donde el polímero-di bloque estirénico está presente en una concentración de mínimo 60 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.

14. El artículo desechable de la reivindicación 13, en donde el polímero di-bloque estirénico está presente en una concentración de mínimo 70 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.

15. El artículo desechable de la reivindicación 8, en donde el adhesivo comprende, además, un segundo polímero.

16. El artículo desechable de la reivindicación 15, en donde el segundo polímero tiene un índice de fundido menor que 0,12 N (12 gramos) por 10 minutos medido por el método ASTM D 1238, Condición G.

17. El artículo desechable de la reivindicación 15, en donde el segundo polímero es un polímero de estireno-butadieno.

18. El artículo desechable de la reivindicación 1, en donde el artículo es un producto para la incontinencia, protector diario o compresa femenina.

19. Un método para adherir un artículo o sustrato a una microfibr, el método comprende las etapas de:

a) proporcionar una microfibr; y

b) unir a la microfibr un artículo o sustrato que contiene un adhesivo de manera que el artículo o sustrato se une a la microfibr mediante el adhesivo, en donde el adhesivo

P-4446

Reivindicaciones modificadas

Noviembre 20, 2017

tiene: i) un módulo complejo, a 25 °C, un esfuerzo de cizallamiento de 1000 Pa y una frecuencia de 6,3 rad/s, que varía de 1000 a 20.000 Pa;

b) una temperatura de transición vítrea (T_g), a una frecuencia de 6,3 rad/s y esfuerzo de cizallamiento de 1000 Pa, menor que 10 °C;

iii) una combinación de estos.

20. El método de la reivindicación 19, en donde el módulo complejo, a 25 °C, está en el intervalo de 1000 a 15.000 Pa.

21. El método de la reivindicación 20, en donde el módulo complejo, a 25 °C, está en el intervalo de 2000 a 10000 Pa.

22. El método de la reivindicación 19, en donde la temperatura de transición vítrea es menor que 5 °C.

23. El método de la reivindicación 22, en donde la temperatura de transición vítrea es menor que 2 °C.

24. El método de la reivindicación 19, en donde el adhesivo comprende un primer polímero.

25. El método de la reivindicación 24, en donde el primer polímero tiene un índice de fundido mayor que 0,12 N (12 gramos) por 10 minutos medido por el método ASTM D 1238, Condición G.

26. El método de la reivindicación 24, en donde el primer polímero es un copolímero de bloque estirénico.

27 El método de la reivindicación 26, en donde el copolímero de bloque estirénico comprende un polímero tri-bloque estirénico.

28. El método de la reivindicación 27, en donde el copolímero de bloque estirénico comprende además un polímero di-bloque estirénico, que forma una mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.

P-4446

Reivindicaciones modificadas

Noviembre 20, 2017

29. El método de la reivindicación 28, en donde el polímero di-bloque estirénico está presente en una concentración de mínimo 50 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.

30. El método de la reivindicación 29, en donde el polímero di-bloque estirénico está presente en una concentración de mínimo 60 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.

31. El método de la reivindicación 30, en donde el polímero di-bloque estirénico está presente en una concentración de mínimo 70 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.

32. El método de la reivindicación 25, en donde el adhesivo comprende, además, un segundo polímero.

33. El método de la reivindicación 32, en donde el segundo polímero tiene un índice de fundido menor que 0,12 N (12 gramos) por 10 minutos medido por el método ASTM D 1238, Condición G.

34. El método de la reivindicación 32, en donde el segundo polímero es un polímero de estireno-butadieno.

35. El método de la reivindicación 19, en donde el artículo es un producto para la incontinencia, protector diario o compresa femenina.

36. El artículo absorbente desechable de la reivindicación 1, en donde el adhesivo comprende un primer polímero, en donde el primer polímero es un copolímero de bloque estirénico que comprende:

- i. un polímero tri-bloque estirénico; y
- ii. un polímero di-bloque estirénico

para formar una mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.

37. El artículo desechable de la reivindicación 36, en donde el primer polímero tiene un índice de fundido mayor que 0,12 N (12 gramos) por 10 minutos medido por el método ASTM D 1238, Condición G.

P-4446

Reivindicaciones modificadas

Noviembre 20, 2017

38. El artículo desechable de la reivindicación 36, en donde el polímero-di bloque estirénico está presente en una concentración de mínimo 50 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.
39. El artículo desechable de la reivindicación 38, en donde el polímero-di bloque estirénico está presente en una concentración de mínimo 60 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.
40. El artículo desechable de la reivindicación 39, en donde el polímero-di bloque estirénico está presente en una concentración de mínimo 70 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico.
41. El artículo desechable de la reivindicación 36, en donde el adhesivo comprende, además, un segundo polímero.
42. El artículo desechable de la reivindicación 41, en donde el segundo polímero tiene un índice de fundido menor que 0,12 N (12 gramos) por 10 minutos medido por el método ASTM D 1238, Condición G.
43. El artículo desechable de la reivindicación 42, en donde el segundo polímero es un polímero de estireno-butadieno.